



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Arbolado - Julio 2023 - Ecología Urbana SRL

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 345/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2023-33460543-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019, tramitó la contratación del “Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-345-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 52;

Que mediante EX-2023-33460543-GCABA-COMUNA1, la contratista ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de julio de 2023, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$309.816,00.-) adjuntando las planillas de cálculo correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, por el mantenimiento según P.E.T. de nuevos árboles, por el mes de JULIO de 2023 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$309.816,00.-);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019 “Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, por el mantenimiento según P.E.T. de nuevos árboles; por el mes de julio de 2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$309.816,00).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$309.816,00).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.09.06 12:03:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.06 12:03:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Julio 2023 - EEVV - Verde Integral SA

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2023-33677941-- GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N ° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EX-2023-33677941-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B

correspondiente al mes de JULIO de 2023, el cual asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 CENTAVOS (\$16.903.441,67) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Av. 9 de julio (cuadrilla de limpieza y pilar), Plaza Constitución (reposición de juegos, cuadrilla de limpieza, parquización), Dique 2 (skatepark y revisión eléctrica), Parque Micaela Bastias (proyecto rosedal), Chertcoff (Riego), Señora de las Nieves (riego), Haroldo Conti (riego), Metrobús (riego), Parque Lezama (puesta en valor calesita y parquización), Rodrigo Bueno (cerco cancha y retiro de juegos), Dique 4, extracciones y podas varias, por el mes de JULIO de 2023 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 CENTAVOS (\$16.903.441,67);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Av. 9 de julio (cuadrilla de limpieza y pilar), Plaza Constitución (reposición de juegos, cuadrilla de limpieza, parquización), Dique 2 (skatepark y revisión eléctrica), Parque Micaela Bastias (proyecto rosedal), Chertcoff (Riego), Señora de las Nieves (riego), Haroldo Conti (riego), Metrobús (riego), Parque Lezama (puesta en valor calesita y parquización), Rodrigo Bueno (cerco cancha y retiro de juegos), Dique 4, extracciones y podas varias, por el mes de JULIO de 2023 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 CENTAVOS (\$16.903.441,67).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 CENTAVOS (\$16.903.441,67).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución rubro B - Arbolado - Agosto 2023

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 345/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2023-34711591-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019, tramitó la contratación del “Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-345-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 52;

Que mediante EX-2023-34711591-GCABA-COMUNA1, la contratista ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de agosto de 2023, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$508.716,00.-) adjuntando las planillas de cálculo correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, por el mantenimiento según P.E.T. de nuevos árboles, por el mes de AGOSTO de 2023 por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$508.716,00);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019 “Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, por el mantenimiento según P.E.T. de nuevos árboles; por el mes de AGOSTO de 2023, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$508.716,00).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$508.716,00).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.09.15 12:12:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.15 12:12:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Macetas – Agosto 2023.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, el Expediente Electrónico N° 2023-30595615-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de macetas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.696.664,00) correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de agosto de 2023 la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.696.664,00) constando bajo N° de orden 20 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2023;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de

mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1, por el mes de agosto de 2023, a favor de la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.696.664,00), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2023.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.09.18 11:54:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.18 11:54:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución rubro B - Resoluciones Urbanas - Agosto 2023

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 32-SSGCOM/23, el Expediente Electrónico N° 2023-35536893-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, tramitó la contratación del servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 32-SSGCOM/23;

Que por dicha Resolución se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a esta Comuna N° 1 a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4;

Que el Servicio adjudicado incluye un Servicio Básico con prestaciones periódicas (Rubro A), y un Servicio a requerimiento el cual debe ser cotizado de acuerdo a Preciario (Rubro B y Rubro C), por lo cual, la Resolución N° 32-SSGCOM/23 aprobó para cada una de las firmas que resultaron adjudicatarias, los Preciarios correspondientes a Rubro B y Rubro C, los que forman parte íntegra de la misma como Anexo I (IF-2023-12128046-GCABA-DGCCT) y Anexo II (IF-2023-12128041-GCABA-DGCCT);

Que en lo que aquí nos ocupa, es por el Expediente Electrónico N° 2023-35536893-GCABA-COMUNA1, que tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mentado proceso, por la prestación del servicio previsto como "RUBRO B", relativo al período correspondiente al mes de AGOSTO del 2023, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 33/100 (\$6.042.665,33);

Que por el mismo expediente, tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mentado proceso, por la prestación del servicio previsto como "RUBRO C", relativo al período correspondiente al mes de AGOSTO del 2023, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 12/100 (\$3.074.372,12);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, establecidas al RUBRO B y C realizadas en la Comuna 1, conforme surge de las órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el mes de AGOSTO de 2023 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE CON

45/100 (\$9.117.037,45);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B y C de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22 “RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, correspondiente al RUBRO B Y C, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, conforme órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el mes de AGOSTO de 2023 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$9.117.037,45).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$9.117.037,45).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.09.21 15:30:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.21 15:30:51 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - EEVV - Agosto 2023 - Algieri SA

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2023-36021642-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2023-36021642-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 65/100 CENTAVOS (\$11.576.042,65) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Libertad (vegetación), Plaza Lavalle (cartel), Plaza Monserrat (puesta en valor), Plaza Roberto Arlt (riego), Plaza Lola Mora (parque de perros) y Calle Verde Paraguay (riego y paisajismo), por el mes de AGOSTO de 2023 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 65/100 CENTAVOS (\$11.576.042,65);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Libertad (vegetación), Plaza Lavalle (cartel), Plaza Monserrat (puesta en valor), Plaza Roberto Arlt (riego), Plaza Lola Mora (parque de perros) y Calle Verde Paraguay (riego y paisajismo); por el mes de AGOSTO de 2023, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 65/100 CENTAVOS (\$11.576.042,65).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 65/100 CENTAVOS (\$11.576.042,65).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.09.26 12:19:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.26 12:19:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución rubro B - Resoluciones Urbanas - Agosto 2023

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 32-SSGCOM/23, N° 35541087-GCABA-COMUNA1/2023, el Expediente Electrónico N° 2023-35536893-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, tramitó la contratación del servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 32-SSGCOM/23;

Que por dicha Resolución se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a esta Comuna N° 1 a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4;

Que el Servicio adjudicado incluye un Servicio Básico con prestaciones periódicas (Rubro A), y un Servicio a requerimiento el cual debe ser cotizado de acuerdo a Preciario (Rubro B y Rubro C), por lo cual, la Resolución N° 32-SSGCOM/23 aprobó para cada una de las firmas que resultaron adjudicatarias, los Preciarios correspondientes a Rubro B y Rubro C, los que forman parte íntegra de la misma como Anexo I (IF-2023-12128046-GCABA-DGCCT) y Anexo II (IF-2023-12128041-GCABA-DGCCT);

Que en lo que aquí nos ocupa, es por el Expediente Electrónico N° 2023-35536893-GCABA-COMUNA1, que tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mentado proceso, por la prestación del servicio previsto como "RUBRO B", relativo al período correspondiente al mes de AGOSTO del 2023, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 33/100 (\$6.042.665,33);

Que por el mismo expediente, tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mentado proceso, por la prestación del servicio previsto como "RUBRO C", relativo al período correspondiente al mes de AGOSTO del 2023, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$2.851.869,62);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, establecidas al RUBRO B y C realizadas en la Comuna 1, conforme surge de las órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el mes de AGOSTO de 2023

por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$8.894.534,95);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B y C de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 35541087-GCABA-COMUNA1/2023.

Artículo 2.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22 “RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, correspondiente al RUBRO B Y C, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, conforme órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el mes de AGOSTO de 2023 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$8.894.534,95).

Artículo 3.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$8.894.534,95).

Artículo 4.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 5.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rubro B - EEVV - Agosto 2023 - VERDE INTEGRAL SA

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2023-36247636- GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N ° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EX-2023-36247636-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B

correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$22.541.650,18) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Av. 9 de julio (cuadrilla de limpieza), Plaza Constitución (cuadrilla de limpieza, parqueización), Dique 2 (skatepark), Parque Micaela Bastias (proyecto rosedal), Chertcoff (Riego), Señora de las Nieves (riego), Haroldo Conti (riego), Metrobús (riego), Rodrigo Bueno (cerco cancha y juegos solado), Dique 4 (reparación por vandalismo), extracciones y podas varias, Alem (riego), Urondo (riego), Oesterheld (riego), por el mes de AGOSTO de 2023 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$22.541.650,18);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Av. 9 de julio (cuadrilla de limpieza), Plaza Constitución (cuadrilla de limpieza, parqueización), Dique 2 (skatepark), Parque Micaela Bastias (proyecto rosedal), Chertcoff (Riego), Señora de las Nieves (riego), Haroldo Conti (riego), Metrobús (riego), Rodrigo Bueno (cerco cancha y juegos solado), Dique 4 (reparación por vandalismo), extracciones y podas varias, Alem (riego), Urondo (riego), Oesterheld (riego), por el mes de AGOSTO de 2023 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$22.541.650,18).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$22.541.650,18).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - EEVV - Septiembre 2023 - Algieri SA

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2023-37694707-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2023-37694707-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023, el cual asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 CENTAVOS (\$10.103.268,95) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Monserrat (puesta en valor), Plaza Lola Mora (parque de perros), Huergo - Madero (base y colocación de reja), Parque Eva Peron (monolito), Plaza Roma (reposición de bancos y vegetación), Plaza Zabala (rejas), Alicia Moreau de Justo (rejas), por el mes de SEPTIEMBRE de 2023 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 CENTAVOS (\$10.103.268,95);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Monserrat (puesta en valor), Plaza Lola Mora (parque de perros), Huergo - Madero (base y colocación de reja), Parque Eva Peron (monolito), Plaza Roma (reposición de bancos y vegetación), Plaza Zabala (rejas), Alicia Moreau de Justo (rejas); por el mes de SEPTIEMBRE de 2023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 CENTAVOS (\$10.103.268,95).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 CENTAVOS (\$10.103.268,95).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.10.10 11:08:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.10 11:07:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Macetas –Septiembre 2023.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, el Expediente Electrónico N° 2023-30595615-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de macetas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.696.664,00) correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de septiembre de 2023 la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.696.664,00) constando bajo N° de orden 27 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2023;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de

mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1, por el mes de septiembre de 2023, a favor de la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.696.664,00), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2023.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.10.11 14:39:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.11 14:39:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Arbolado - Septiembre 2023 - Ecología Urbana SRL

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 345/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2023-40415095-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019, tramitó la contratación del “Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-345-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 52;

Que mediante EX-2023-40415095-GCABA-COMUNA1, la contratista ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de septiembre de 2023, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$553.644,00.-) adjuntando las planillas de cálculo correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, por el mantenimiento según P.E.T. de nuevos árboles, por el mes de SEPTIEMBRE de 2023 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$553.644,00.-);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019 “Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, por el mantenimiento según P.E.T. de nuevos árboles; por el mes de SEPTIEMBRE de 2023, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$553.644,00.-).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$553.644,00.-).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.10.30 12:57:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.30 12:57:01 -03'00'